



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296 -2020-MDS

Surquillo, 15 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 512-2020-GM-MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 267-2020-GAJ-MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 147-2020-GPPCI/MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 080-2020-GPMA-MDS de fecha 07 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, respecto a la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Surquillo - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene como objeto establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos que dispone la presente norma;

Que, en este contexto el artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, prevé que la valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos. Las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48° del Decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS;

Que, a través del artículo 51° del citado Decreto Legislativo, se precisa que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades;

Que, de conformidad con el Informe N° 080-2020-GPMA-MDS de fecha 07 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, indica sobre las actividades a realizarse en el mes de octubre del presente año, entorno a la Actividad N° 2 de la Meta 3 denominada: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020, la misma que establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Surquillo - 2020;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Surquillo - 2020, en cumplimiento de la Actividad N° 2 de la Meta 3 denominada: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Surquillo - 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución, realizando las acciones que correspondan para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE